



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055201600434 00

Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Griselda Losada Guevara.
Demandado(a): Paula Andrea Osorio Franco.

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la actora la comunicación remitida por el Juzgado Tercero (3º) Civil Municipal de Villavicencio, a través del cual informa que en ese despacho judicial cursa el proceso ejecutivo No. 2016-00843 promovido por el Banco de Occidente contra la aquí ejecutada y que el vehículo de placas IKX-983 denunciado como de propiedad de la demandada Paula Andrea Osorio fue objeto de embargo por primera vez mediante oficio No. 2011 del 23 enero de 2017, medida que no fue tenida en cuenta por existir embargo a favor del Juzgado 55 Civil Municipal, no obstante, se reiteró la solicitud ante la Secretaría de Movilidad por lo que fue acatada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, sobre el vehículo automotor de placas atrás señaladas mediante auto de 22 de agosto de 2016 (fl. 2,C-2), fue desplazada conforme lo dispuesto en el artículo 468 del C.G.P., por el embargo solicitado por el Juzgado 3º Civil Municipal de Villavicencio por ser objeto de garantía prendaria y acatada a fu favor, información que también fue corroborada por la Secretaría de Movilidad en escrito allegado con anterioridad (fl. 28), se **dispone**:

Dejar a disposición del Juzgado 3º Civil Municipal de Villavicencio – Meta, el vehículo automotor de placas IKX-983 de propiedad de la demandada **Paula Andrea Osorio**, para que obre dentro del proceso ejecutivo **2016-00843** promovido por el Banco de Occidente contra la aquí ejecutada, para los fines pertinentes, téngase en cuenta que a la fecha no se ha realizado diligencia de secuestro y actualmente dicho automotor fue objeto de aprehensión y se encuentra en las instalaciones del parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S., - ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO**, ubicado en la Carrera 37 No. 60-21, teléfono: 3064468, celular: 3188564553 y 3138278835, según Acta de Inventario No. 3387. **Oficiese**. Adjúntese copia de los folios 32 y 34 del cuaderno de medidas cautelares.

Asimismo, y en los mismos términos oficiese al parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S., - ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO**, informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>